



## Introducción

El 27 de julio de 2015 el Consejo del Gobierno Vasco acordó iniciar el procedimiento de revisión de las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobadas por el Decreto 28/1997, de 11 de febrero, y encomendar al Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial la dirección y preparación de dicha revisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco (LOT).

Asimismo, a través del mencionado Acuerdo, el Gobierno Vasco también determinó que el proceso de revisión iniciado se lleve a cabo en el marco de un amplio proceso de participación, de acuerdo con el compromiso recogido en el actual Programa de Gobierno y en consonancia con las resoluciones adoptadas por el Parlamento Vasco al respecto en la presente X Legislatura.

El hecho de que el proceso formal de revisión de las DOT se plantee al mismo tiempo como un proceso participativo supone la adaptación de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco a las nuevas circunstancias. Fruto de ello es, precisamente, el “Documento Base” que se presenta, cuyo principal cometido no es otro que el de recoger en un documento el enfoque o las propuestas que desde el Gobierno Vasco se presentan en el marco del proceso de revisión de las DOT, que sirva de primer punto de partida para la puesta en marcha del proceso de participación y para llegar a un documento de “Avance de Directrices”, que sea fruto de un proceso de participación adecuado.

El “Documento Base”:

- NO es un trámite formal del proceso de revisión de las DOT previsto por la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco.
- NO es el “Avance de Directrices”.
- SÍ es un documento propositivo que se abre a la participación previo al trámite formal legalmente previsto de adopción del “Avance de Directrices”.
- SÍ es una innovación en la gestión del proceso de revisión de las DOT.

El “Documento Base” se estructura en tres partes. En primer lugar, se identifican las bases sobre las que se propone definir el modelo territorial. En segundo lugar, se presenta el modelo



territorial propuesto y los ámbitos que lo conforman. Por último, en tercer lugar, se refiere a la gobernanza de la ordenación del territorio de la CAPV.

En aras a facilitar la participación, el “Documento Base” se plantea como un documento ejecutivo y sintético, fruto de un documento de trabajo más extenso y desarrollado, que también será accesible y abierto. Como parte del documento figura un Plano Resumen que recoge las determinaciones fundamentales. Cabe señalar que esta documentación ha sido elaborada por la Viceconsejería y la Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, con la colaboración y las aportaciones sectoriales de los distintos Departamentos del Gobierno Vasco.

Además de iniciar el procedimiento de revisión participativa de las DOT, el Acuerdo de 27 de julio de 2015 del Gobierno Vasco otorga al Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial dos plazos con el objeto de fijar unos hitos temporales a la fase inicial de tramitación. En coherencia con el enfoque participativo de todo el procedimiento de revisión, estos hitos temporales coinciden en fechas con el consolidado congreso Euska Hiria Kongresua, foro abierto de encuentro en materia de ordenación territorial que organiza el Gobierno Vasco y se celebra anualmente a finales del mes de noviembre.

Con la presentación del “Documento Base”, se cumple el plazo otorgado al Departamento de Medio Ambiente y Planificación Territorial para la elaboración del mismo y se abre el plazo de un año, hasta noviembre de 2016, para la formulación del Avance de la revisión de las Directrices de Ordenación Territorial del País Vasco, que resulte del proceso participativo que se pone ahora en marcha.

23 de noviembre de 2015